

ACTA NÚMERO TRECCE DE SESION ORDINARIA 04/05/2016

A las trece horas del día cuatro de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 12 del año dos mil dieciséis; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

**APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDO MUNICIPALES:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** J) Autorizar las siguientes erogaciones: a) Compra papelería y útiles para ser utilizadas en todas las unidades de la Alcaldía Municipal de San Martín por un monto de SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,084.30). El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54105, 54107, 54114, 54118 y 54199, de la línea de trabajo 04, 06, 08, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 28, 42, 48 y 50, del Presupuesto Municipal Vigente. b) Compra de productos informáticos para ser utilizadas en todas las unidades de la Alcaldía Municipal de San Martín, por un monto de NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,053.93). El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54105, 54107, 54114, 54115 y 61104, de la línea de

trabajo 04, 06, 08, 10, 12, 22, 24, 26, 28, 42, 48 y 50, del Presupuesto Municipal Vigente. Lo anterior en base al memorando de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta, el memorando de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, en el que solicita la aprobación de las Bases de Licitación Correspondientes al proceso LP/AMSM 05/2016 correspondiente al Segundo Proceso, denominado: "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 10 lit. b) y f) de la LACAP, ACUERDA: I) Aprobar las Bases de Licitación LP/AMSM 05/2016 Segundo Proceso, denominado: "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay inicie los procesos respectivos de la licitación de conformidad a lo establecido en la LACAP Y RELACAP. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar La erogación por la cantidad de: OCHOCEINTOS TREINTA DOLARES CON CINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$830.15). El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 55703, de la Línea de Trabajo 05 Y 09, del Presupuesto Municipal Vigente. Para el pago de recargos moratorios por pago extemporáneo, por falta de disponibilidad financiera, según el detalle siguiente: a) Abril 2016, Servicio de Energía Eléctrica de CAESS por un monto de \$529.89. Aplicado a la Cifra 55703, línea de trabajo 09, del Presupuesto Municipal Vigente. b) Febrero 2016, Servicio de Alumbrado Público, DEL SUR por un monto de \$300.26, Cifra presupuestaria 55703, de la

*línea de trabajo 05, del Presupuesto Municipal Vigente. Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, por el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.*

*ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, por el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez; en el cual solicita el cierre de las cuentas de proyectos ejecutados durante el año dos mil quince, las cuales han sido liquidadas por parte del Departamento de Desarrollo Urbano. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el cierre de las cuentas de proyectos ejecutados durante el año dos mil quince, las cuales han sido liquidadas por parte del Departamento de Desarrollo Urbano. Los cuales se desglosan a continuación:*

<i>Nº</i>	<i>NOMBRE DEL PROYECTO</i>	<i>Nº DE CUENTA</i>	<i>S. REAL</i>
<i>1</i>	<i>Contrapartida de materiales y mano de obra calificada para construcción de superficie de concreto hidráulico en tramo de la calle principal de las Victorias Nº 2, Cantón La Palma, San Martín, S.S.</i>	<i>31-51-00319-49</i>	<i>\$ 852,73</i>
<i>2</i>	<i>Reparación de calles en pasajes 7, 8, 9 y 10 de Comunidad Valle Las Delicias, San Martín, San Salvador</i>	<i>31-51-00317-87</i>	<i>\$ 366,69</i>
<i>3</i>	<i>Remodelación de aula para centro de computo, Centro Escolar Cantón El Rosario, Municipio de San Martín, San Salvador</i>	<i>31-51-00322-00</i>	<i>\$ 13,27</i>
<i>4</i>	<i>Recarpeteo y Bacheo de tramo Nº 2 calle antigua La Flor, Municipio de San Martín, San Salvador</i>	<i>31-51-00327-32</i>	<i>\$ 3.007,70</i>
<i>5</i>	<i>Contrapartida para las obras complementarias del salón multiusos en el Parque El Recreo, San Martín,</i>	<i>31-51-00316-63</i>	<i>\$ 4.102,87</i>

	<i>San Salvador</i>		
6	<i>Construcción de superficie de concreto hidráulico en colonia La Palma, pasaje 3, San Martín, San Salvador</i>	<i>31-51-00308-53</i>	<i>\$ 6.238,83</i>
7	<i>Contrapartida de mano de obra calificada para la construcción de cordón y superficie de concreto en Lotificación Los Llanitos</i>	<i>31-51-00287-19</i>	<i>\$ 3.972,54</i>
8	<i>Construcción de cordón cuneta y superficie de concreto hidráulico en colonia Santa María pasaje 25, San Martín, San Salvador</i>	<i>31-51-00308-45</i>	<i>\$ 22,54</i>
9	<i>Contrapartida de materiales para la construcción de casa Comunal Nuevo Amanecer Alfa y Omega, San Martín, San Salvador</i>	<i>31-51-00319-80</i>	<i>\$ 957,62</i>
10	<i>Contrapartida de materiales y mano de obra calificada para la construcción de casa Comunal El Milagro, Línea Férrea, San Martín, San Salvador</i>	<i>31-51-00310-00</i>	<i>\$ 30,30</i>
11	<i>Contrapartida de materiales y mano de obra calificada para construcción de canaletas de concreto trapezoidal y gradas disipadoras de mampostería de piedra comunidad La Bonanza, San Martín, S.S.</i>	<i>31-51-00321-98</i>	<i>\$ 562,39</i>
12	<i>Recarpeteo y Bacheo de calle antigua La Flor, Municipio de San Martín, San Salvador</i>	<i>31-51-00314-34</i>	<i>\$ 177,14</i>
13	<i>Contrapartida de materiales para la construcción de la barda metálica de lamina zincalum en el terreno del tanque de agua potable de la Colonia Santa Teresa</i>	<i>31-51-00320-07</i>	<i>\$ 696,85</i>
14	<i>Reparación de la cisterna de aguas lluvias y superficie de concreto en el patio de la Casa Comunal, San Martín. S. S.</i>	<i>31-51-00325-20</i>	<i>\$ 721,79</i>
<i>TOTALES</i>			<i>\$ 21.723,26</i>

*II) Instrúyase al Tesorero Municipal que los fondos sobrantes de los proyectos sean integrados a la cuenta de FODES 75%. III) Además se autoriza al Tesorero Municipal, La Jefe de la UACJ, al Jefe de Contabilidad y demás responsables realice las diligencias administrativas pertinentes para*

*hacer efectivo el presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal*

*ACUERDO NÚMERO EJNEO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis; en la que solicita el despido de la empleada: DJNORA MARLENE REYES MELGAR; a partir del día dos de mayo de dos mil dieciséis, quien se desempeñaba como Agente del CAM. Por Lo Tanto En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, El Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el despido de la Señora DJNORA MARLENE REYES MELGAR; a partir del día dos de mayo de dos mil dieciséis, quien se desempeñaba como Agente del CAM. II) Así mismo autorizar la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,668.32); en concepto de indemnización, el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51701, de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. III) Autorícese al Tesorero Municipal hacer los pagos efectivos en dos cuotas, por un monto de Ochocientos Treinta y Cuatro Dólares con Dieciséis centavos de dólar de Los Estados Unidos de América (\$834.16), cada cuota. IV) Finalmente se instruye al Tesorero Municipal y al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de ley para darle cumplimiento al Presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal*

*ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: I) de conformidad al Art. 203 inc. 1 de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo el Art. 204, núm. 4, los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 30, num.,4 del Código Municipal, el Concejo Municipal. ACUERDA: I) En base al memorando de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; quien solicita la*

*siguiente: II) Nómbrase en la plaza de Director del CAM, al Señor Justo Balmore Córdova Valle, por un periodo de quince días comprendidos del uno al quince de mayo de dos mil dieciséis, tiempo en el cual el Señor Florencio Vidal Guardado Noyola, actual Director del CAM estará gozando de sus vacaciones anuales. III) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal*

*ACUERDO NUMERO SEETE: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando de fecha dos mayo suscrito por el Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en su calidad de Gerente General, en el cual solicite se nombre la Comisión que elaborara la Ordenanza par la Regulación del Uso del Suelo y Medio Ambiente y Genero. Por lo Tanto en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, se ACUERDA I) Nómbrase a la Comisión que elaborara la Ordenanza par la Regulación del Uso del Suelo y Medio Ambiente y Genero, el cual quedara integrada por las siguientes personas: Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Urbano: Arquitecta Marina Isela Coronado, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente: Ingeniero José Franco Mendoza Delgado, Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y referente de Protección Civil Municipal: Señor Miguel Ángel Leiva, Gerente General: Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona. II) Facúltese al Gerente General: Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, la coordinación de la referida comisión programar las fechas de convocatoria para elaborar la Ordenanza par la Regulación del Uso del Suelo y Medio Ambiente y Genero para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal*

*ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Tomando en cuenta el memorando de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y referente de Protección Civil Municipal, Señor Miguel Ángel Leiva; en la que hace referencia del compromiso que tiene la Alcaldía Municipal de San Martín con las Comunidades, en el sentido de construir obras de mitigación necesarias en lugares de riesgo para salvaguardar vidas, bajo el enfoque del plan de Gestión de Riesgos; en este sentido presenta el siguiente perfil del proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA SAN JOAQUIN PASAJE 9 Y AVENIDA PRINCIPAL BLOK "J", MUNICIPIO DE SAN*

*MARTÍN. Por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,668.00). El cual beneficiara a veinticinco familias Aplicado a la cifra presupuestaria 61699 de la línea de trabajo 65 del presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Señor Miguel Ángel Leiva como Administrador del proyecto. Y hacer la respectiva liquidación. III) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una Cuenta en el Banco Da vivienda denominada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA SAN JOAQUIN PASAJE 9 Y AVENIDA PRINCIPAL BLOCK "J", MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. IV) Además se nombra como refrendario al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal*

*ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Tomando en cuenta el memorando de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y referente de Protección Civil Municipal, Señor Miguel Ángel Leiva; en la que hace referencia del compromiso que tiene la Alcaldía Municipal de San Martín con las Comunidades, en el sentido de construir obras de mitigación necesarias en lugares de riesgo para salvaguardar vidas, bajo el enfoque del plan de Gestión de Riesgos; en este sentido presenta el siguiente perfil del proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y CONCRETO HIDRAULICO CALLE PRINCIPAL COLONIA PROVIDENCIA 2", MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. Por un monto de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,608.91). El cual beneficiara a ciento cincuenta y cuatro familias Aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de la línea de trabajo 65 del presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Señor Miguel Ángel Leiva como Administrador del proyecto. Y hacer la respectiva liquidación. III) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una Cuenta en el Banco Da vivienda denominada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y CONCRETO HIDRAULICO CALLE PRINCIPAL COLONIA PROVIDENCIA 2", MUNICIPIO DE*

*SAN MARTÍN.. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. IV) Además se nombra como refrendario al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal*

*ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Tomando en cuenta el memorando de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y referente de Protección Civil Municipal, Señor Miguel Ángel Leiva; en la que hace referencia del compromiso que tiene la Alcaldía Municipal de San Martín con las Comunidades, en el sentido de construir obras de mitigación necesarias en lugares de riesgo para salvaguardar vidas, bajo el enfoque del plan de Gestión de Riesgos; en este sentido presenta el siguiente perfil del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y CONCRETO HIDRAULICO DEL PASAJE PRINCIPAL COLONIA LAS BRISAS BONANZA", Por un monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,639.33). El cual beneficiara a treinta y cinco familias Aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de la línea de trabajo 65 del presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Señor Miguel Ángel Leiva como Administrador del proyecto. Y hacer la respectiva liquidación. III) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una Cuenta en el Banco Da vivienda denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y CONCRETO HIDRAULICO DEL PASAJE PRINCIPAL COLONIA LAS BRISAS BONANZA.. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. IV) Además se nombra como refrendario al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal*

*ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Tomando en cuenta el memorando de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y referente de Protección Civil Municipal, Señor Miguel Ángel Leiva; en la que hace*

referencia del compromiso que tiene la Alcaldía Municipal de San Martín con las Comunidades, en el sentido de construir obras de mitigación necesarias en lugares de riesgo para salvaguardar vidas, bajo el enfoque del plan de Gestión de Riesgos; en este sentido presenta el siguiente perfil del proyecto denominado: “REPARACION DE CALLE DE ACCESO COMUNIDAD JUSTER CALLE A CORINTO MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, Por un monto de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,681.30). El cual beneficiara a treinta familias Aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de la línea de trabajo 65 del presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Señor Miguel Ángel Leiva como Administrador del proyecto. Y hacer la respectiva liquidación. III) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una Cuenta en el Banco Da vivienda denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/REPARACION DE CALLE DE ACCESO COMUNIDAD JUSTER CALLE A CORINTO MUNICIPIO DE SAN MARTIN. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. IV) Además se nombra como referendario al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López de la cuenta antes relacionada. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Tomando en cuenta el memorando de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y referente de Protección Civil Municipal, Señor Miguel Ángel Leiva; en la que hace referencia del compromiso que tiene la Alcaldía Municipal de San Martín con las Comunidades, en el sentido de construir obras de mitigación necesarias en lugares de riesgo para salvaguardar vidas, bajo el enfoque del plan de Gestión de Riesgos; en este sentido presenta el siguiente perfil del proyecto denominado: “CONCRETO HIDRAULICO CALLE AL MOLINO CANTON LAS DELICIAS MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, Por un monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,887.77). El cual beneficiara a cien familias Aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de la línea de trabajo 65 del presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Señor Miguel Ángel Leiva como Administrador del proyecto. Y hacer la respectiva liquidación. III) Instrúyase al Tesorero Municipal apertura una Cuenta en el Banco Da vivienda denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/CONCRETO

*HIDRAULICO CALLE AL MOLINO CANTON LAS DELICIAS MUNICIPIO DE SAN MARTIN. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. IV) Además se nombra como refrendario al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López de la cuenta antes relacionada. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal*

*ACUERDO NUMERO TRECCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la solicitud suscrita por el Licenciado Rony Huerdo Serrano, Presidente de FONAVIPO, en la que solicita la reconsideración de la Liberación de 36 viviendas en concepto de garantía establecida por OPAMSS, para el desarrollo de la obras de equipamiento Social en el Proyecto LOS ALMENDROS II, San Martín, así mismo en dicho proyecto se efectuará la construcción de una cancha de futbol en la zona Verde No. 8, en cumplimiento a la solicitud hecha por la municipalidad de San Martín, con el fin de mejorar y equipar los espacios para el esparcimiento y deporte en beneficio de los habitante de la zona, dicha petición quedo establecida en el Acuerdo Siete del Acta Veintinueve de Sesión Ordinaria de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 30, num.,4 del Código Municipal, el Concejo Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la Liberación de las 36 viviendas que estaban en concepto de garantía establecidas por la Opams, con el objeto de permitir el mejoramiento y construcción de una cancha de futbol en la zona Verde No. 8, en el Proyecto LOS ALMENDROS II, San Martín. II) Así mismo ratifíquese la construcción de una clínica, una escuela y la terminal de buses, para garantizar los fines y los intereses sociales, de conformidad al considerando II, contenido en el Acuerdo Siete del Acta Veintinueve de Sesión Ordinaria de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce. COMUNÍQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrese la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo  
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla  
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández  
Segunda Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández  
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz  
Sexta Regidora Propietaria*

*Sra. María Deisy Ardón  
Séptima Regidora Propietaria*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca  
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández  
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas*

*Tercer Regidor Suplente*

*Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez*  
*Secretario Municipal*